



Tribunal Electoral del Estado de Campeche

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ANA ELISA VARGAS ROSADO, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 05.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.

TERCERO INTERESADO: DAMARIS SHARAI GUTIÉRREZ GARCÍA, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JIN/DIP/2/2024**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por Ana Elisa Vargas Rosado, Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo Distrital 05, en contra de la **"DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL Y LA CONSTANCIA DE MAYORÍA"** (sic). El magistrado presidente e instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha siete de agosto de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las diez horas con treinta minutos del día de hoy siete de agosto de dos mil veinticuatro, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha siete de agosto del presente año**, constante de cuatro páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JURAL DE
CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTES: TEEC/JIN/DIP/2/2024.

PROMOVENTE: ANA ELISA VARGAS ROSADO, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.

TERCERA INTERESADA: DAMARIS SHARAI GUTIÉRREZ GARCÍA, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.

ACTO IMPUGNADO: LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE AL CARGO DE DIPUTACIÓN LOCAL Y LA CONSTANCIA DE MAYORÍA CORRESPONDIENTE A AL DISTRITO ELECTORAL 05.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓNEZ.

Con fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro, la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado instructor con el estado que guardan los presentes autos. **CONSTE.** - - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

VISTA: La cuenta, el magistrado instructor; **ACUERDA:** - - - - -

ÚNICO: Requerimiento con apercibimiento al Instituto Electoral del Estado de Campeche. De conformidad con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por la promovente, **requiérase mediante oficio al Instituto Electoral del Estado de Campeche** para que a través del área que conforme a sus atribuciones, funciones y competencias le corresponda; informe lo siguiente:

- El trámite que se le ha dado al escrito de queja denunciado por Ana Elisa Vargas Rosado, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo Electoral Distrital 05, recepcionado el 10 de junio de la presente anualidad por la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el cual se impugnaron "...actos constituyen confusión al electorado en esa entidad en contravención al derecho de los ciudadanos campechanos a votar de manera informada en detrimento al principio de



certeza en materia electoral..." (sic); mismo que de acuerdo al oficio SECG/1366/2024¹, emitido por el Encargado de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, fue integrado con el número de expediente administrativo IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/144/2024. -----

Hágase del conocimiento a la autoridad que cuenta con el plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad jurisdiccional la información solicitada, **con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado se le podrían aplicar alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche**, en términos de los artículos 635, 639, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.-----

Notifíquese por oficio con copias certificadas del presente acuerdo al Instituto Electoral del Estado de Campeche; y a todas y todos los interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 690 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.** -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Instructor, ante Alejandra Moreno Lezama, Secretaria General de Acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA**

¹ Visible en foja 494 del tomo II del expediente.



ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (7 de agosto de 2024) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----